



Circular Nro. SB-DS-2018-0008-C

Quito D.M., 16 de noviembre de 2018

Asunto: ALCANCE A LA CIRCULAR NO. SB-DS-2018-0007-C, DE 6 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado

Con circular No. SB-DS-2018-0007-C, de 6 de noviembre del 2018, se detallaron los documentos habilitantes que se deben presentar para el proceso de calificación de delegados permanentes en el directorio y gerente general de las entidades del sector financiero público y miembros del directorio y representante legal de las entidades del sector financiero privado, asimismo en el último párrafo de la referida circular se instruyó lo siguiente:

“Adicionalmente, como parte del buen gobierno corporativo, para la designación de vicepresidentes, gerentes, y subgerentes las instituciones financieras públicas y privadas, deberán desarrollar procesos internos que previa su implementación serán remitidos para revisión y análisis a este organismo de control, a fin de verificar que no estén incursos en las prohibiciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y otras leyes, antes de la posesión en el cargo e inicio de sus funciones.”

Por lo anterior, y cuando en el estatuto social de su representada, se prevea que un Vicepresidente, Gerente o Subgerente, deba subrogar en ausencia al Gerente General, previo al desempeño de las funciones, dicho funcionario deberá obtener la respectiva calificación de esta Superintendencia.

En línea con lo anterior hasta el 30 de noviembre del 2018, se remitirá a este organismo de control la solicitud de calificación, adjuntando los habilitantes de los funcionarios, que por disposición del estatuto social, subrogan en funciones al Gerente General.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Novoa Flor
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, ENCARGADO

ju/mm